

RESOLUCIÓN DE LA SRA. GERENTE DE 7 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE DISPONE LA APERTURA DE PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCIÓN RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DEL IFAS.

Señora Gerente:

La Junta de Gobierno del IFAS en su reunión ordinaria de fecha 13 de abril de 2018 aprobó, entre otros, el acuerdo de los nuevos Criterios de Gestión de Bolsas de Trabajo Temporal junto con el anexo de la nueva zonificación. El texto integro ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia (*BOB número 76, de 20 de abril de 2018, y corrección de errores en el BOB número 85, de 4 de mayo de 2018*) Tablón de Anuncios y Página Web del IFAS.

Este Acuerdo habilita expresamente a la Sra. Gerente para su ejecución, quien así, viene a disponer, nuevamente y entre otras, la obligación de ejercitar la opción por categoría respecto de las bolsas de trabajo temporal que pudiera corresponder, en el plazo y forma allí contenidos.

La experiencia acumulada en la gestión de las bolsas aconseja ajustar su funcionamiento a través de un proceso ordenado conforme a una nueva agrupación de zonas, con el claro fin de responder a las necesidades de gestión que plantean los diferentes centros y servicios.

Se trata en definitiva de cohonestar de manera ajustada, los legítimos derechos de las personas que integran las bolsas de trabajo con el interés que asiste al Instituto en la atención adecuada y eficiente a las personas usuarias de sus centros y servicios. De su contraste ha de colegirse que aquellas razonables expectativas de derecho a ser llamados o llamadas, no tienen carácter absoluto, antes al contrario pueden y deben justamente limitarse en su ejercicio a fin de atender en debida forma las tareas asistenciales de las que traen causa. Y no debe olvidarse que estas tareas no son otras que, en la mayor parte de los casos, las correspondientes a la observancia de los derechos fundamentales de las personas usuarias.

En consecuencia, se pretende establecer la apertura de un plazo para que las personas interesadas puedan ejercer su derecho de opción según la agrupación resultante de la nueva zonificación. El documento de nuevos Criterios de Gestión de Bolsas que acompaña el nuevo Anexo de Zonificación determinará en adelante las preferencias de participación. Esta nueva reagrupación/distribución de centros elimina y sustituye la zonificación anterior, por lo que será indispensable que todas aquellas personas interesadas en trabajar en centros de su preferencia procedan a la elección de las correspondientes zonas en los plazos que se determinarán.

Respecto de aquellas otras personas que no lo hagan ahora, su derecho, si bien no decae, se verá limitado, eso sí, a su integración en una Bolsa de opción general para los eventuales supuestos de cobertura de vacante, exclusivamente, y ello en la forma que determine la Jefatura del Departamento de Dirección de Personas.

De cuanto antecede se ha dado traslado a las Centrales Sindicales con representación en el Instituto, en reuniones de Comisión de Seguimiento de Bolsas y Mesa de Negociación celebradas al efecto.



En todo caso, cualesquiera de las personas que integran las bolsas deberán satisfacer a la fecha de contratación la totalidad de los requisitos de desempeño del puesto de que se trate.

La competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Sra. Gerente del IFAS en virtud de lo dispuesto en la precitada habilitación y en el artículo 9 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto.

En consecuencia, quienes suscriben someten a su consideración para su adopción la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

Primero.- Disponer la apertura de un plazo de zonificación desde el día **14 de mayo hasta el 3 de junio de 2018**, ambos inclusive, a fin de que las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo del IFAS puedan ejercer su derecho de opción de zona de trabajo y ello de forma telemática a través de la página web del IFAS (www.ifas.bizkaia.eus). Será indispensable que todas aquellas personas interesadas en trabajar en una zona concreta procedan a la elección de zona(s) a través de la correspondiente solicitud on line.

Respecto de aquellas otras personas que no lo hagan ahora, su derecho, si bien no decae, se verá limitado, eso sí, a su integración en una Bolsa de opción general para los eventuales supuestos de cobertura de vacante, exclusivamente, y ello en la forma que determine la Jefatura del Departamento de Dirección de Personas

Segundo.- Publicar un extracto de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Bizkaia", Tablón de Anuncios y Página Web del IFAS, así como en los periódicos de mayor difusión del Territorio.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, a la Jefatura del Departamento de Organización y Mejora, a las Direcciones de los Centros y a las Centrales Sindicales con representación en el IFAS.

En Bilbao, a 7 de mayo de 2018

JEFA DE ÁREA DE SELECCIÓN Y
PROVISIÓN


Fdo.: Rosa García García

JEFA DE DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN
DE PERSONAS


Fdo.: Nerea Urten Azpitarte

RESOLUCIÓN de fecha 7 de mayo de
2018 de la Sra. Gerente del IFAS
Vista la anterior propuesta se acepta
en su integridad. Cumpliméntese.


Fdo.: Teresa Alba Zubizarreta